



Sindicatura
Zapotlán el Grande

1



CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, COMPARECEN POR UNA PARTE LOS CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ADMINISTRACION 2015-2018, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “COMODANTE”, Y POR OTRA PARTE LOS SEÑORES LIC. RICARDO GARCIA PALACIOS asistido por el LIC. ODILON CORTES LINARES EN SU CARATER DE DIRECTOR REGIONAL DE OCCIDENTE y COORDINADOR ESTATAL JALISCO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA (INEGI) A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “COMODATARIO” Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, SOMETIENDOSE AL TENOPR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

1.- Con fecha 04 de Agosto de la presente anualidad, se recibió solicitud por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por conducto su Coordinador Estatal Jalisco, ODILÓN CORTÉS LINARES, para que el Municipio a través de su órgano de Gobierno, otorgara un espacio físico dentro de las instalaciones conocidas como Antigua Conasupo, ubicado en la Calzada Madero y Carranza No. 263 en esta Ciudad, a efecto de que continúen instaladas las oficinas para llevar a cabo el levantamiento del Censo Agropecuario 2017, con una superficie de 36mts.².

2.- Mediante Sesión Pública Ordinaria número 11, celebrada el día 11 de Septiembre de 2016, bajo el punto número 23 del Orden del día, se aprobó iniciativa de acuerdo económico que autoriza la formalización y otorgamiento de contrato de comodato del bien inmueble catalogado como de propiedad municipal, marcado con el número 5 ubicado en el interior del edificio conocido como Antigua Conasupo ubicado en el número 263 de la Calzada Madero y Carranza de la cabecera municipal.

D E C L A R A C I O N E S:

Manifiesta el “COMODANTE” por conducto de sus representantes:



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

1



Sindicatura
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

I.- Ser una entidad Pública con personalidad Jurídica y patrimonio propios en los términos de los artículos 115, fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 47 fracción 1 y 52 fracción I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, asimismo, se establece como una obligación del Síndico representar al Municipio en los Convenios que el Ayuntamiento le instruya su celebración.

II.- Que el inmueble conocido como local número 5, ubicado en el interior del edificio conocido como Antigua Conasupo, ubicado en el número 263 de la Calzada Madero y Carranza de la cabecera municipal, está catalogado, listado e inventariado como de propiedad municipal.

Manifiesta el **"COMODATARIO"** bajo protesta de conducirse con verdad:

I.- Que tiene facultades para celebrar el presente instrumento legal a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA (INEGI), conforme a las facultades de representación que le otorga el artículo 37 fracción XVI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, acreditando su carácter el LIC. RICARDO GARCIA PALACIOS, con el nombramiento respetivo que adjunta otorgado bajo oficio 800/2009 por el Director General del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, identificándose con credencial para votar número 1076030256810, RFC GAPR540720H47

II.- Que señalan como domicilio para todos los efectos del presente contrato el ubicado en Av. 16 de Septiembre número 670, Colonia Mexicalzingo C.P. 44180, refiriendo como datos de localización los teléfonos (33) 3942 6130 ext. 8030 y (341) 4105085 y como enlaces a los CC. ODILON CORTES LINARES y ANTONIO LOPEZ BARAJAS.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- El **"COMODANTE"**, formaliza y entrega temporal y gratuitamente en Comodato el local número 5, ubicado en el interior del edificio conocido como Antigua Conasupo, localizado en el número 263 de la Calzada Madero y Carranza de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al **"COMODATARIO"** Instituto nacional de Estadística y Geografía, para que lo destine como oficina para llevar a cabo el Censo Agropecuario 2017, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 2147, 2150, 2152 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.



Sindicatura
Zapotlán el Grande



SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será del día 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio del año 2017, independientemente de que su fecha de celebración es posterior a la fecha de inicio de vigencia del presente contrato, ello en virtud de que se entregó en forma anticipada la ocupación y en este acto una vez que el Pleno del Ayuntamiento aprobó su otorgamiento se suscribe el presente contrato, teniendo la facultad "EL COMODANTE" de dar por terminado el presente contrato en forma anticipada, en los términos del artículo 2163 del Código Civil del Estado de Jalisco, o cuando el destino para el que se otorgó llegara a variar.

TERCERA.- Atento a lo dispuesto por el artículo 2152 del Código Civil de Jalisco, "EL COMODATARIO", no podrá hacer modificación estructural alguna al inmueble entregado en comodato, salvo las mejoras y mantenimiento que resulten necesarias para su conservación, que podrán hacerlo previa autorización que por escrito otorgue "EL COMODANTE" oyendo la opinión técnica de la Dirección Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, en el entendido de que toda mejora que llegase a realizarse quedará en forma inmediata en propiedad del Patrimonio Municipal como accesión al inmueble, sin que "EL COMODATARIO", pueda reclamar indemnización, pago o reintegro por ello.

CUARTA.- Los gastos de mantenimiento y servicios durante la vigencia del contrato, serán a cargo de "EL COMODATARIO".

QUINTA.- Queda plenamente establecido por las partes, que en caso de presunción de abandono del bien COMODATADO, el Ayuntamiento por conducto del Jefe de Patrimonio, con la asistencia de dos testigos tendrá la facultad de abrir el inmueble y realizar un inventario de los bienes que hubiesen en el mismo, bienes que quedarán en forma inmediata a disposición de "EL COMODATARIO", en el lugar que el "COMODANTE" determine con cargo a "EL COMODATARIO" de los gastos de traslado y de derechos que el deposito genere; lo anterior a efecto de que el local otorgado en comodato materia del presente contrato, sea aprovechado de inmediato para destinarlo a un servicio público o se le pueda dar el uso adecuado al mismo.

Por lo anterior "EL COMODATARIO" en este acto manifiesta su voluntad y autoriza totalmente a "EL COMODANTE", para que disponga de inmediato del inmueble materia del presente comodato, en caso de que se suscite la situación señalada en el párrafo inmediato anterior

SEXTA.- Al término del presente contrato "EL COMODATARIO", se obliga a entregar en forma voluntaria e inmediata, previa acta de entrega el inmueble conocido como local número 5, ubicado en el interior del edificio conocido como Antigua Conasupo, localizado en el





Sindicatura
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

número 263 de la Calzada Madero y Carranza de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sin que medie requerimiento por escrito por parte de "EL COMODANTE".

SEPTIMA.- Para el caso de cualquier controversia de derive de la interpretación de este contrato, las partes comparecientes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Décimo Cuarto Partido Judicial, con residencia en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Leído que fue el presente a sus otorgantes, instruidos de su alcance legal y consecuencias, lo ratifican en todas sus partes, firmando por duplicado de común acuerdo en virtud de no existir dolo ni mala fe en la celebración del mismo.

"EL COMODANTE" H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL

"EL COMODATARIO" INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

LIC. RICARDO GARCIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL DE OCCIDENTE

LIC. ODILON CORTES LINARES
COORDINADOR ESTATAL JALISCO

TESTIGOS:

LIC. ANTONIO LOPEZ BARAJAS
COORDINADOR DE ZONA DE INEGI

C. FRANCISCO MANUEL TOSCANO BARAJAS
JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL